

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		773.499.964
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		759.520.860
	02	Del Gobierno Central		759.520.860
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		218.224.330
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		88.162.774
	010	Subsecretaría de Salud Pública		415.625
	014	Hospital Sotero del Río		244.844.480
	015	Hospital La Florida		119.181.595
	016	Hospital Padre Alberto Hurtado		88.692.046
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		81.880
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.520.695
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.184.190
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.965.448
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		108.941
	99	Otros		2.109.801
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		192.329
	10	Ingresos por Percibir		192.329
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		773.499.964
21		GASTOS EN PERSONAL	02	324.095.440
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	246.208.755
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		26.915
	02	Prestaciones de Asistencia Social		26.905
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		26.905
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		195.108.756
	01	Al Sector Privado		156.430
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		140.108
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		16.322
	03	A Otras Entidades Públicas		194.952.326
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		194.952.326
25		INTEGROS AL FISCO		6.965.458
	99	Otros Integros al Fisco		6.965.458
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.094.630

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 47
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		105.114
	05	Máquinas y Equipos		989.516
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 56
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 8.996
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 56.012
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 736
- N° de horas semanales 20.608
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
- Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.192.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 5.963.327
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 20.603.190
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 3.127
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 919
- c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 394.411
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 21.093
- e) Convenios con personas naturales
- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
- N° de personas 29
- Miles de \$ 339.088
- e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:
- N° de contratos 975
- Miles de \$ 13.610.117
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

- N° de personas		9
- Miles de \$		80.222
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		59
- Miles de \$		90.673
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		16.802.279
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
- Miles de \$		486.509
04 Incluye \$11.881.115 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.		
El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente informará semestralmente a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca del destino y utilización del subsidio, particularmente respecto de las mejoras introducidas al Hospital de La Florida.		